



NOTA INFORMATIVA

Julio 059/2023

El SAT da a conocer prórroga
para el cumplimiento de
obligaciones en materia de
comercio exterior

El SAT da a conocer prórroga para el cumplimiento de obligaciones en materia de comercio exterior

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 17 de julio, se publicó en el la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) la primera versión anticipada de la “ Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023” (el “Anteproyecto” o las “RGCE”, según corresponda).

A través de dicha publicación, el SAT extiende hasta el 1 de enero de 2024 la fecha a partir de la cual será exigible la obligación prevista en diversas reglas de las RGCE¹ en la parte relativa a la presentación del folio fiscal del Comprobante Fiscal Digital por Internet² con el complemento Carta Porte (artículo transitorio primero, fracción II de las RGCE).

Es importante mencionar que el Anteproyecto está pendiente de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. Les mantendremos informados respecto de la publicación en dicho medio de difusión.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Para efectos de lo dispuesto en las reglas 1.9.11., fracción I, inciso b), numeral 8; 2.4.12., fracción I, inciso f); 3.1.15., fracción V;

3.1.32., fracción VIII y párrafo tercero; 3.1.33., fracción I, inciso g), y 4.6.8., fracción II, inciso h), de las RGCE.

² De tipo ingreso o traslado, según corresponda.